



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Capítulo 2. LA AUTORIDAD ELECTORAL

2. LA AUTORIDAD ELECTORAL

2.1. Los órganos de dirección

Para llevar a cabo sus actividades el IFE cuenta con un órgano central localizado en el Distrito Federal, 32 delegaciones (una en cada entidad federativa), 300 subdelegaciones (una en cada distrito electoral en que se divide el país) y, por último, las mesas directivas de casilla que se instalan en todas y cada una de las secciones electorales del país (artículo 4 del Reglamento Interior del IFE).

Estructura en proceso electoral

Centrales

- El Consejo General
- La Presidencia del Consejo

Delegacionales

- Los Consejos Locales

Subdelegacionales

- Los Consejos Distritales

Seccionales

- Las Mesas Directivas de Casilla

2.1.1. El Consejo General

Es el órgano superior de dirección de todo el Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades de la institución.

2.1.1.1. Integración y funcionamiento del Consejo General

Integración

En los términos del artículo 110 del COFIPE, el Consejo General está integrado por un Consejero Presidente (durará en su cargo 6 años y podrá reelegirse sólo una vez), ocho Consejeros Electorales (durarán en sus cargos 9 años, su designación será escalonada y no podrán reelegirse), todos ellos cuentan con voz y voto en el Consejo, son elegidos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre las propuestas formuladas por los grupos parlamentarios, previa realización de una amplia consulta a la sociedad.

Los integrantes con voz pero sin voto son:

- Los consejeros del Poder Legislativo (uno por cada fracción parlamentaria representada en el Congreso de la Unión);

- Los representantes de los partidos políticos nacionales (uno por cada partido que cuente con reconocimiento legal), y
- El Secretario Ejecutivo del IFE (nombrado por las dos terceras partes del CG a propuesta del Consejero Presidente).

Funcionamiento

El Consejo General se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses. Su presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición que le sea formulada por la mayoría de los consejeros electorales o de los representantes de los partidos políticos, conjunta o indistintamente.

Para la preparación del proceso electoral el CG se reunirá dentro de la primera semana de octubre del año anterior a aquel en que se celebren las elecciones federales ordinarias. A partir de esa fecha y hasta la conclusión del proceso, el Consejo General sesionará por lo menos una vez al mes.

Para que el CG pueda sesionar es necesario que esté presente la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar el Consejero Presidente, quien será suplido en sus ausencias momentáneas por el consejero que él mismo designe. En caso de que el Consejero Presidente no asista o se ausente en forma definitiva de la sesión, el CG designará a uno de los consejeros electorales presentes para que presida.

La Secretaría del Consejo General estará a cargo del Secretario Ejecutivo del Instituto. En caso de ausencia del Secretario a la sesión, sus funciones serán realizadas por alguno de los integrantes de la Junta General Ejecutiva (en adelante JGE) que al efecto designe el Consejo General para esa sesión.

En caso de que no se reúna la mayoría a la que se refiere el artículo 14, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, la sesión tendrá lugar dentro de las 24 horas siguientes, con los consejeros y representantes que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo las que conforme al código requieran de una mayoría calificada.

Los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie el CG se publicarán en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF).

2.1.1.1.1. Designación de tres Consejeros Electorales

El 30 de septiembre de 2010 la Cámara de Diputados aprobó la convocatoria para participar en el proceso de selección de candidatos a ocupar el cargo de consejeros electorales del Consejo General para el período 2010-2019, se registraron 136 candidatos; el 27 de octubre de 2010 se contó con una lista final de 17 aspirantes, en virtud de que el 30 de octubre de 2010 concluyó el período de tres consejeros electorales, Arturo Sánchez Gutiérrez, Virgilio Andrade Martínez y Marco Antonio Gómez Alcántar.

Al no existir consenso en la Cámara de Diputados, el 15 de noviembre de 2011 el Diputado federal Jaime Cárdenas Gracia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, promovió ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (en adelante TEPJF) un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, reclamando que no se hubiera presentado al Pleno “[...] la propuesta de consejeros electorales del Instituto Federal Electoral a efecto de que éste elija a los tres consejeros faltantes”.

El 30 de noviembre de 2011 la Sala Superior del TEPJF, determinó que era procedente “[...] requerir a la responsable para que de manera prioritaria, al tratarse de un asunto de urgente resolución, proceda a celebrar los actos propios y necesarios tendientes a la designación de los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en el actual período de sesiones, o en su caso, una vez concluido éste, lo incluya en un período extraordinario inmediato, en la inteligencia de que atendiendo a la viabilidad de alcanzar la designación, podrá concluir el procedimiento ya iniciado, o bien, instaurar uno diverso, ajustado al orden constitucional y legal sobre el tema, en ejercicio de la plenitud soberana de sus atribuciones, que permita consolidar el cumplimiento de esta resolución”.

El 13 de diciembre de 2011 la Cámara de Diputados declaró concluido el proceso de selección de candidatos a ocupar el cargo de consejeros electorales del CG del IFE para el período 2010-2019, e instruyó a la Junta de Coordinación Política integrara una lista de tres candidatos para ocupar di-

chos cargos conforme a las propuestas que hagan los grupos parlamentarios representados en ella.

El 15 de diciembre de 2011 el pleno de la Cámara de Diputados nombró como consejeros electorales a los CC. María Marván Laborde, Lorenzo Córdova Vianello y Sergio García Ramírez.

2.1.1.2. Integración y funcionamiento de las comisiones del Consejo General

Las comisiones contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo y ejercen las facultades que les confieren el código, los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo. Funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General, podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como representantes de los partidos políticos, salvo la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Los consejeros electorales podrán participar hasta en dos de las comisiones por un período de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

Para el desempeño de sus atribuciones y en términos del artículo 116, párrafos 1 y 2 del COFIPE, el CG contará con las siguientes comisiones:

I. Permanentes:

- Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- Organización Electoral;
- Prerrogativas y Partidos Políticos;
- Servicio Profesional Electoral;
- Registro Federal de Electores, y
- De Quejas y Denuncias.

II. Temporales: aquellas creadas por el Consejo General cuando las considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un consejero electoral.

Las comisiones temporales vinculadas al PEF 2011-2012 fueron:

- Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero;

- Seguimiento del Calendario y el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, y
- Comisión Temporal encargada de elaborar y proponer al Consejo General los lineamientos, criterios o bases para la realización de los debates entre los candidatos de los partidos políticos y coaliciones durante el PEF 2011-2012.

Para cada proceso electoral se fusionarán las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; el CG designará, en octubre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al consejero electoral que la presidirá.

De conformidad con el último párrafo del artículo 116 del COFIPE, el CG tiene facultades para crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.

Durante este proceso electoral se crearon los siguientes:

- Comité Técnico del Padrón Electoral;
- Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares;
- Comité Técnico que sugerirá los Formatos para la Celebración de los Debates, y
- Comité Técnico Asesor del Conteo Rápido.

2.1.1.3. Numeralia de la sesiones del Consejo General

Durante el desarrollo del PEF 2011-2012, mismo que dio inicio con la sesión de instalación celebrada el 7 de octubre de 2011 y concluyó el 5 de septiembre de 2012, el CG del IFE sesionó un total de 83 ocasiones, de las cuales 11 fueron de manera ordinaria, 71 de forma extraordinaria y 1 con carácter de especial, las cuales tuvieron una duración de tiempo total de 371 horas con 59 minutos.

Asimismo, durante este período el CG aprobó un total de 252 acuerdos; 534 resoluciones y fueron presentados para conocimiento de los propios integrantes del Consejo 165 informes, todos de diversas índoles (cuadro 2.1.1.3.1.).

CAPÍTULO 2.
LA AUTORIDAD ELECTORAL

Cuadro 2.1.1.3.1.					
Acuerdos, resoluciones aprobados e informes presentados durante el PEF 2011-2012					
No.	Fecha	Tipo de sesión	Acuerdos	Resoluciones	Informes
Año 2011					
1	7 de octubre	Extraordinaria	7	2	2
2	11 de octubre	Extraordinaria	4	5	0
3	27 de octubre	Ordinaria	4	7	8
4	27 de octubre	Extraordinaria	0	2	0
5	27 de octubre	Extraordinaria	1	0	0
6	5 de noviembre	Extraordinaria	4	7	0
7	14 de noviembre	Extraordinaria	6	1	1
8	23 de noviembre	Ordinaria	7	4	5
9	23 de noviembre	Extraordinaria	3	3	0
10	28 de noviembre	Extraordinaria	4	3	0
11	14 de noviembre	Extraordinaria	10	21	1
12	15 de diciembre	Extraordinaria	0	0	0
13	15 de diciembre	Extraordinaria	4	0	0
14	16 de diciembre	Extraordinaria	6	0	0
15	21 de diciembre	Ordinaria	10	13	6
16	21 de diciembre	Extraordinaria	1	12	2
17	21 de diciembre	Extraordinaria	1	0	0
18	26 de diciembre	Extraordinaria	1	0	0
Año 2012					
19	18 de enero	Extraordinaria	1	11	6
20	25 de enero	Ordinaria	13	9	13
21	25 de enero	Extraordinaria	2	12	1
22	1 de febrero	Extraordinaria	7	12	0
23	8 de febrero	Extraordinaria	6	9	0
24	15 de febrero	Extraordinaria	4	5	5
25	15 de febrero	Extraordinaria	1	0	0
26	22 de febrero	Extraordinaria	2	4	0
27	29 de febrero	Extraordinaria	1	0	0
28	29 de febrero	Ordinaria	5	4	10
29	29 de febrero	Extraordinaria	9	1	0
30	2 de marzo	Extraordinaria	0	0	0
31	7 de marzo	Extraordinaria	5	6	0
32	7 de marzo	Extraordinaria	2	0	0
33	14 de marzo	Extraordinaria	7	18	1
34	21 de marzo	Extraordinaria	3	10	0
35	21 de marzo	Extraordinaria	1	0	0
36	24 de marzo	Extraordinaria	0	0	1
37	26 de marzo	Extraordinaria	1	0	0

Continúa...

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Cuadro 2.1.1.3.1.					
Acuerdos, resoluciones aprobados e informes presentados durante el PEF 2011-2012					
No.	Fecha	Tipo de sesión	Acuerdos	Resoluciones	Informes
38	28 de marzo	Ordinaria	0	14	11
39	28 de marzo	Extraordinaria	3	0	1
40	28 de marzo	Extraordinaria	1	0	0
41	29 de marzo	Especial	4	0	0
42	29 de marzo	Extraordinaria	1	1	0
43	31 de marzo	Extraordinaria	2	1	0
44	11 de abril	Extraordinaria	3	5	1
45	18 de abril	Extraordinaria	5	24	3
46	25 de abril	Ordinaria	7	15	11
47	25 de abril	Extraordinaria	1	13	0
48	25 de abril	Extraordinaria	1	0	0
49	2 de mayo	Extraordinaria	4	6	3
50	2 de mayo	Extraordinaria	1	0	0
51	2 de mayo	Extraordinaria	0	0	0
52	7 de mayo	Extraordinaria	1	1	0
53	9 de mayo	Extraordinaria	1	7	0
54	16 de mayo	Extraordinaria	7	15	1
55	24 de mayo	Extraordinaria	8	13	1
56	31 de mayo	Ordinaria	3	4	9
57	31 de mayo	Extraordinaria	4	15	1
58	31 de mayo	Extraordinaria	1	0	0
59	7 de junio	Extraordinaria	9	28	1
60	7 de junio	Extraordinaria	1	0	0
61	14 de junio	Extraordinaria	2	13	2
62	14 de junio	Extraordinaria	2	0	0
63	21 de junio	Extraordinaria	9	43	0
64	21 de junio	Extraordinaria	1	0	0
65	28 de junio	Ordinaria	4	4	13
66	28 de junio	Extraordinaria	3	0	4
67	30 de junio	Extraordinaria	3	0	0
68	1 de julio	Extraordinaria	1	0	6
69	3 de julio	Extraordinaria	1	0	0
70	4 de julio	Extraordinaria	0	0	3
71	8 de julio	Extraordinaria	0	0	3
72	12 de julio	Extraordinaria	0	17	2
73	19 de julio	Extraordinaria	0	14	0
74	26 de julio	Ordinaria	3	9	10
75	26 de julio	Extraordinaria	1	9	0
76	2 de agosto	Extraordinaria	1	11	3

Continúa...

CAPÍTULO 2.
LA AUTORIDAD ELECTORAL

Cuadro 2.1.1.3.1.					
Acuerdos, resoluciones aprobados e informes presentados durante el PEF 2011-2012					
No.	Fecha	Tipo de sesión	Acuerdos	Resoluciones	Informes
77	9 de agosto	Extraordinaria	0	17	1
78	16 de agosto	Extraordinaria	0	11	0
79	23 de agosto	Extraordinaria	2	2	0
80	23 de agosto	Extraordinaria	0	6	1
81	30 de agosto	Ordinaria	5	24	10
82	30 de agosto	Extraordinaria	1	7	0
83	5 de septiembre	Extraordinaria	2	4	2
Total			252	534	165

2.1.2. Los consejos locales y distritales

Los consejos locales y distritales son órganos colegiados de carácter temporal que funcionan durante los procesos electorales federales, y se integran por un Consejero Presidente designado por el CG, quien fungirá, al mismo tiempo, como Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva; seis consejeros electorales y representantes de los partidos políticos nacionales con registro.

2.1.2.1. Designación de los consejeros presidentes de los consejos locales y distritales

Con base en el artículo 118, párrafo 1, inciso e) del COFIPE, es atribución del CG designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, en la sesión extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 2011, mediante el Acuerdo CG324/2011,¹ el CG designó en el Punto Primero a 30 consejeros presidentes para el PEF 2011-2012, correspondientes a los consejos locales de las siguientes entidades federativas:

Cuadro 2.1.2.1.1.	
Nombre	Entidad
1. Ignacio Ruelas Olvera	Aguascalientes
2. Donaciano Muñoz Loyola	Baja California

Cuadro 2.1.2.1.1.	
Nombre	Entidad
3. Marina Garmendia Gómez	Baja California Sur
4. Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz	Campeche
5. Édgar Humberto Arias Alba	Chiapas
6. Carlos Manuel Rodríguez Morales	Chihuahua
7. José Luis Vázquez López	Coahuila
8. Luis Garibi Harper y Ocampo	Colima
9. Josué Cervantes Martínez	Distrito Federal
10. Hugo García Cornejo	Durango
11. Jaime Juárez Jasso	Guanajuato
12. David Alejandro Delgado Arroyo	Guerrero
13. José Luis Ashane Bulos	Hidalgo
14. Matías Chiquito Díaz de León	Jalisco
15. Joaquín Rubio Sánchez	Michoacán
16. Dagoberto Santos Trigo	Morelos
17. Eduardo Rodríguez Montes	Nayarit
18. Sergio Bernal Rojas	Nuevo León
19. Luis Zamora Cobián	Puebla
20. Ana Lilia Pérez Mendoza	Querétaro
21. Juan Álvaro Martínez Lozano	Quintana Roo
22. Sergio Pablo Aispuro Cárdenas	San Luis Potosí
23. Miguel Ángel Ochoa Aldana	Sinaloa
24. Sergio Llanes Rueda	Sonora
25. J. Jesús Lule Ortega	Tabasco
26. Arturo de León Loredó	Tamaulipas
27. Marcos Rodríguez del Castillo	Tlaxcala

Continúa...

¹ <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Acuerdos/año.2011>.

Cuadro 2.1.2.1.1.

Nombre	Entidad
28. Antonio Ignacio Manjarrez Valle	Veracruz
29. Fernando Balmes Pérez	Yucatán
30. Olga Alicia Castro Ramírez	Zacatecas

En el Punto Segundo del citado acuerdo, debido a las vacantes de los consejeros presidentes de los consejos locales en los estados de México y Oaxaca, con base en los dictámenes individuales presentados por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el CG designó con carácter temporal como presidentes de los consejos locales en las entidades respectivas, al CC. Juan Carlos Mendoza Meza y Mario Barbosa Ortega.

No obstante, con fecha del 14 de octubre de 2011, por acuerdo de la JGE del IFE, se aprobó la readscripción del C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guanajuato, para ocupar el mismo cargo en la Junta Local en el Estado de México a partir del 1 de noviembre de 2011, lo cual fue ratificado en la sesión ordinaria del 27 de octubre, mediante el Acuerdo CG340/2011 del CG.

Por lo anterior, las presidencias de los consejos locales en los estados de Guanajuato y Oaxaca quedaron ocupadas de manera provisional.

En este sentido, con fecha del 5 de noviembre de 2011, a través del Acuerdo CG354/2011, el CG aprobó en el Acuerdo Primero designar e incorporar como ganadores, mediante lista de reserva de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011, para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo de Junta Local, a los CC. Alejandro de Jesús Scherman Leaño y Roberto Heycher Cardiel Soto en los estados de Guanajuato y Oaxaca, respectivamente.

Por ello, en la sesión extraordinaria del 14 de noviembre el CG aprobó en el Punto Primero del Acuerdo CG368/2011, designar como presidentes de los consejos locales para el PEF 2011-2012, a los funcionarios CC. Alejandro de Jesús Scherman Leaño y Roberto Heycher Cardiel Soto en los estados de Guanajuato y Oaxaca, respectivamente.

Posteriormente, debido a la renuncia al cargo que presentó el Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Local y Presidente del Consejo Local en el estado de Sonora, el Consejo General, mediante Acuerdo CG458/2011 aprobado el 21 de diciembre de 2011, designó en ese cargo al C. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo.

Por otra parte, la designación de los 300 consejeros presidentes de los consejos distritales fue aprobada por el CG en su sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2011, mediante el Acuerdo CG373/2011.²

2.1.2.2. Designación de los consejeros electorales de los consejos locales y distritales

Con base en el artículo 118, párrafo 1, inciso f) del COFIPE, y en concordancia con el artículo 139, párrafo 2 del mismo código, es atribución del CG designar por mayoría absoluta, a más tardar el día 30 de octubre del año anterior al de la elección, de entre las propuestas que al efecto hagan el consejero presidente y los consejeros electorales del propio CG, a los consejeros electorales de los consejos locales, quienes serán designados para dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser reelectos para un proceso más.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, en la sesión ordinaria del 25 de julio de 2011, el CG del IFE aprobó el Acuerdo CG222/2011, mediante el cual se establece el Procedimiento para integrar las propuestas de ciudadanos para ocupar los cargos de consejeros electorales de los 32 consejos locales, para los PEF de 2011-2012 y 2014-2015.

En el citado acuerdo se establece que el Consejero Presidente y los consejeros electorales del IFE integrarán las propuestas definitivas para integrar debidamente aquellas fórmulas de los consejos locales, atendiendo los criterios siguientes:

- Compromiso democrático
- Paridad de género
- Prestigio público y profesional
- Pluralidad cultural de la entidad

² Ídem.

- Conocimiento de la materia electoral
- Participación comunitaria o ciudadana

Asimismo, el CG del IFE, mediante Acuerdo CG325/2011 del 7 de octubre de 2011, aprobó en el Punto Primero la designación de las y los 384 consejeros electorales propietarios y suplentes, para integrar los 32 consejos locales. En el Punto Tercero del citado acuerdo destaca que los consejeros electorales de los consejos locales fungirán como tales para los PEF 2011-2012 y 2014-2015. El acuerdo del CG fue objeto de algunos medios de impugnación interpuestos por aspirantes inconformes con las designaciones en los consejos locales de sus entidades respectivas.

En sesión extraordinaria del 23 de noviembre el CG, a través del Acuerdo CG384/2011, aprobó la modificación al Acuerdo CG325/2011, conforme al acatamiento ordenado por la H. Sala Superior del TEPJF, al resolver los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificados con los números de expediente SUP-JDC-10804/2011, SUP-JDC-10809/2011, SUP-JDC-10811/2011, SUP-JDC-10822/2011, SUP-JDC-10809/2011, SUP-JDC-10836/2011 y SUP-JDC-11449/2011.

Por otro lado, mediante un procedimiento análogo al aplicado por el CG y de conformidad con lo establecido en los artículos 140, párrafo 2; 141, párrafo 1, inciso c); 149, párrafos 1 y 3 del COFIPE, señalan que los consejos locales, a partir de su instalación y hasta la conclusión del proceso, sesionarán por lo menos una vez al mes, así como la atribución de los propios consejos de designar en el mes de diciembre del año anterior al de la elección, por mayoría absoluta, a los consejeros electorales que integrarán los consejos distritales; los días 5, 6 y 7 de diciembre sesionaron de forma extraordinaria los 32 consejos locales.

Cabe resaltar que 29 consejos locales sesionaron el día 6 de diciembre, con excepción de Chihuahua, que sesionó el día 5 y Puebla y San Luis Potosí, el 7 del mismo mes, aprobando el acuerdo por el que se designa a los consejeros electorales de los consejos distritales para los procesos electorales federales de 2011-2012 y 2014-2015.

Es importante destacar que de los 32 consejos locales que sesionaron, se aprobó el acuerdo por unanimidad de votos en 31 de estos. En el Consejo Local de San Luis Potosí, el proyecto de acuerdo fue aprobado por 4 votos a favor y 3 en contra.

2.1.2.3. Acreditación de los representantes de los partidos políticos ante consejos locales y distritales

La representación de los partidos políticos contribuye a garantizar la transparencia y objetividad de las decisiones adoptadas por la autoridad electoral en la organización del proceso electoral. Es así que el código de la materia, en sus artículos 110, párrafo 9; 138, párrafo 4; y 149, párrafo 4, establece que cada partido político designará a un representante propietario y un suplente con voz, pero sin voto, para lo cual se les otorga un plazo de 30 días a partir de la instalación de los órganos colegiados.

Los partidos políticos nacionales registrados fueron: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza.

Los presidentes de los consejos locales establecieron comunicación oficial con las dirigencias partidistas a nivel estatal, informándoles que el 18 de octubre de 2011 sería la fecha de instalación de los consejos locales. Por medio del órgano facultado para el registro de cada partido político, acreditaron a sus representantes ante estos órganos delegacionales.

Cabe señalar que el registro podía ser presentado a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la sesión de instalación de los consejos, conforme lo dispuesto por el COFIPE, es decir, hasta el 17 de noviembre de 2011, fecha en que todos los partidos políticos habían acreditado a sus representantes.

De conformidad con el artículo 151, párrafo 1 del COFIPE, que señala que los consejos distritales iniciarán sus sesiones a más tardar el 31 de diciembre de 2011, el 14 de diciembre, en cumplimiento con el artículo mencionado, sesionaron los 300 consejos distritales de las 32 entidades del país.

Al inicio de las sesiones ordinarias de instalación de los 300 consejos distritales del país, casi todos los partidos políticos nacionales habían hecho el registro de sus representantes. No obstante, el registro de los representantes de partidos políticos podía ser presentado a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la sesión de instalación de los consejos distritales, conforme lo dispuesto por el COFIPE, es decir, hasta el 13 de enero de 2012, fecha en la que todos los partidos políticos habían acreditado a sus representantes ante los consejos distritales.

En este sentido, es importante destacar que los 300 consejos distritales del país, para la sesión ordinaria del 28 de enero de 2012, contaban con la totalidad de acreditaciones de cada una de las siete representaciones partidistas.

2.1.2.4. Instalación de consejos locales y distritales

En el artículo 140, párrafo 1 del COFIPE, se determina que los consejos locales iniciarán sus sesiones a más tardar el día 31 de octubre del año anterior al de la elección ordinaria; derivado de ello, los 32 consejos locales llevaron a cabo su sesión de instalación el 18 de octubre de 2011. En esa sesión los consejeros presidentes, los consejeros electorales y los representantes de los partidos políticos rindieron la protesta de ley.

A partir de la instalación y hasta la conclusión del proceso electoral, los 32 consejos locales en el

país, sesionaron por lo menos una vez al mes con base en el artículo 140, párrafo 2 del COFIPE.

En total, los órganos colegiados delegacionales celebraron 862 sesiones: 352 ordinarias, 478 extraordinarias y 32 especiales.

El 30 de agosto de 2012 los consejos locales llevaron a cabo la última sesión del proceso electoral, salvo los consejos de Baja California Sur, Chihuahua y Quintana Roo, que la realizaron el 31 de agosto.

El artículo 151, párrafo 1 del COFIPE, señala que los consejos distritales iniciarán sus sesiones a más tardar el 31 de diciembre del año anterior al de la elección ordinaria.

En virtud de ello, los 300 consejos distritales celebraron la sesión de instalación el 14 de diciembre de 2011. En estas sesiones los consejeros presidentes de los consejos distritales y los miembros que los integran rindieron la protesta de ley correspondiente.

Desde la sesión de instalación y hasta la conclusión del proceso electoral, los consejos distritales celebraron 7,415 sesiones: 2,700 ordinarias, 4,115 extraordinarias y 600 especiales, sujetándose a las formalidades legales y reglamentarias aplicables.

La última sesión de los órganos subdelegacionales se llevó a cabo el 29 de agosto de 2012. El número de sesiones por tipo de consejo, entidad y mes se aprecia en los cuadros siguientes.

Cuadro 2.1.2.4.1.
Sesiones celebradas por los 332 consejos, por entidad federativa

Entidad	Consejo	Ordinaria	Extraordinaria	Especial	Total
Aguascalientes	Local	11	19	1	31
	Distrital	27	49	6	82
Baja California	Local	11	14	1	26
	Distrital	72	105	16	193
Baja California Sur	Local	11	7	1	19
	Distrital	18	29	4	51
Campeche	Local	11	7	1	19
	Distrital	18	31	4	53
Coahuila	Local	11	11	1	23
	Distrital	63	88	14	165

Continúa...

CAPÍTULO 2.
LA AUTORIDAD ELECTORAL

Cuadro 2.1.2.4.1.					
Sesiones celebradas por los 332 consejos, por entidad federativa					
Entidad	Consejo	Ordinaria	Extraordinaria	Especial	Total
Colima	Local	11	11	1	23
	Distrital	18	28	4	50
Chiapas	Local	11	14	1	26
	Distrital	108	167	24	299
Chihuahua	Local	11	18	1	30
	Distrital	81	138	18	237
Distrito Federal	Local	11	32	1	44
	Distrital	243	395	54	692
Durango	Local	11	20	1	32
	Distrital	36	65	8	109
Guanajuato	Local	11	14	1	26
	Distrital	126	173	28	327
Guerrero	Local	11	17	1	29
	Distrital	81	120	18	219
Hidalgo	Local	11	13	1	25
	Distrital	63	100	14	177
Jalisco	Local	11	16	1	28
	Distrital	171	233	38	442
México	Local	11	21	1	33
	Distrital	360	560	80	1,000
Michoacán	Local	11	16	1	28
	Distrital	108	146	24	278
Morelos	Local	11	8	1	20
	Distrital	45	60	10	115
Nayarit	Local	11	12	1	24
	Distrital	27	47	6	80
Nuevo León	Local	11	17	1	29
	Distrital	108	165	24	297
Oaxaca	Local	11	13	1	25
	Distrital	99	151	22	272
Puebla	Local	11	34	1	46
	Distrital	144	236	32	412
Querétaro	Local	11	12	1	24
	Distrital	36	58	8	102
Quintana Roo	Local	11	19	1	31
	Distrital	27	54	6	87
San Luis Potosí	Local	11	7	1	19
	Distrital	63	86	14	163

Continúa...

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Cuadro 2.1.2.4.1.					
Sesiones celebradas por los 332 consejos, por entidad federativa					
Entidad	Consejo	Ordinaria	Extraordinaria	Especial	Total
Sinaloa	Local	11	7	1	19
	Distrital	72	100	16	188
Sonora	Local	11	17	1	29
	Distrital	63	93	14	170
Tabasco	Local	11	8	1	20
	Distrital	54	70	12	136
Tamaulipas	Local	11	16	1	28
	Distrital	72	109	16	197
Tlaxcala	Local	11	14	1	26
	Distrital	27	63	6	96
Veracruz	Local	11	19	1	31
	Distrital	189	270	42	501
Yucatán	Local	11	8	1	20
	Distrital	45	60	10	115
Zacatecas	Local	11	17	1	29
	Distrital	36	66	8	110
Total	Local	352	478	32	862
	Distrital	2,700	4,115	600	7,415
	Nacional	3,052	4,593	632	8,277

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información del Sistema Seguimiento a las Sesiones de Consejo.

Cuadro 2.1.2.4.2.					
Sesiones celebradas por los 332 consejos, por mes					
Mes	Consejo	Ordinaria	Extraordinaria	Especial	Total
Año 2011					
Octubre	Local	32	32	-----	64
Noviembre	Local	32	-----	-----	32
Diciembre	Local	32	35	-----	67
	Distrital	300	1	-----	301
	Total	332	36	0	368
Año 2012					
Enero	Local	32	5	-----	37
	Distrital	300	14	-----	314
	Total	332	19	0	351
Febrero	Local	32	40	-----	72
	Distrital	300	632	-----	932
	Total	332	672	0	1,004

Continúa...

CAPÍTULO 2.
LA AUTORIDAD ELECTORAL

Cuadro 2.1.2.4.2.					
Sesiones celebradas por los 332 consejos, por mes					
Mes	Consejo	Ordinaria	Extraordinaria	Especial	Total
Marzo	Local	32	59	32	123
	Distrital	300	659	300	1,259
	Total	332	718	332	1,382
Abril	Local	32	29	-----	61
	Distrital	300	449	-----	749
	Total	332	478	0	810
Mayo	Local	32	63	-----	95
	Distrital	300	830	-----	1,130
	Total	332	893	0	1,225
Junio	Local	32	87	-----	119
	Distrital	300	884	-----	1,184
	Total	332	971	0	1,303
Julio	Local	32	120	-----	152
	Distrital	300	638	300	1,238
	Total	332	758	300	1,390
Agosto	Local	32	8	-----	40
	Distrital	300	8	-----	308
	Total	332	16	0	348
Total	Local	352	478	32	862
	Distrital	2,700	4,115	600	7,415
	Nacional	3,052	4,593	632	8,277

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información del Sistema Seguimiento a las Sesiones de Consejo.

2.1.2.5. Actividades de orientación y capacitación a los integrantes de los consejos locales y distritales

Durante el PEF 2011-2012 se orientó a los consejeros electorales de los consejos locales y distritales en dos aspectos: desempeño y responsabilidad de los consejeros, y cómputos distritales.

Guía para Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Locales y Distritales

En las Políticas y Programas Generales del IFE para el año 2011, en el objetivo general y específico 2, para la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (en adelante DEOE), se estableció el apoyar la integración y funcionamiento de los órganos

desconcentrados de carácter permanente y temporal del Instituto para el desarrollo eficiente de sus actividades.

Asimismo, el Calendario Anual 2011 indicó en el Subprograma 032, Control de Operación de Órganos Desconcentrados, en las actividades 113 032 021 y 113 032 JL 19 para oficinas centrales y juntas locales, respectivamente, actualizar y enviar la Guía para Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Locales y Distritales, y coordinar su presentación a los integrantes de los respectivos órganos temporales del Instituto.

Por lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento a la referida actividad, la DEOE envió a los vocales ejecutivos locales el 14 de octubre de 2011, la circular 037 junto con la cual se remitió vía electrónica la Guía, para que en reuniones de

trabajo se hiciera entrega a los integrantes de los respectivos órganos, así como una presentación de la misma.

La etapa de entrega y presentación de la Guía para consejeras y consejeros electorales por parte de los 332 consejos locales y distritales, inició el 15 de octubre de 2011 y concluyó el 6 de enero de 2012.

Con la entrega de la Guía a las y los consejeros electorales se proporcionó un instrumento que les permitió conocer las diferentes actividades que debían realizar dentro de cada una de las etapas del proceso electoral, y su grado de participación en cada una de ellas y, al mismo tiempo, constituyó un documento de consulta para fundar y motivar su desempeño.

Curso de capacitación en materia de cómputos distritales

Con base en el Acuerdo CG244/2012 del CG del 25 de abril de 2012, mediante el cual se aprobó por unanimidad la emisión de los Lineamientos para la Sesión Especial de Cómputo Distrital del PEF 2011-2012, las direcciones ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de manera coordinada, acudieron del 4 al 13 de junio de 2012 a las 32 entidades federativas para impartir el curso sobre las actividades a desarrollar en la sesión especial de cómputo de los consejos distritales.

La capacitación presencial estuvo dirigida a los vocales locales y distritales de los órganos desconcentrados del Instituto, así como a las consejeras y los consejeros electorales locales y distritales propietarios a nivel nacional, la cual fue impartida por 16 funcionarios de la DEOE y 16 de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (en adelante DECEYEC), entre los cuales se encontraban directores de área, subdirectores, jefes de departamento y personal técnico.

2.1.2.6. Acuerdos y resoluciones aprobados por los consejos locales y distritales durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012

Durante el desarrollo del PEF los consejos locales y distritales, en cumplimiento de sus atribuciones legales, adoptaron una serie de acuerdos que normaron las tareas organizativas de los comicios del 1 de julio de 2012, y conocieron los informes de actividades desarrolladas por las juntas ejecutivas, lo que permitió realizar la vigilancia y seguimiento de las diferentes etapas del proceso electoral. Los 32 consejos locales del país realizaron 862 sesiones, en las que se aprobaron 597 acuerdos, 602 resoluciones y se presentaron 4,538 informes.

Por su parte, los 300 consejos distritales celebraron 7,415 sesiones, en las cuales se aprobaron 9,241 acuerdos, 545 resoluciones y se rindieron 38,491 informes.

Destacan por su importancia los siguientes acuerdos adoptados por los consejos locales: designación de consejeros electorales distritales, integración de comisiones, acreditación de observadores electorales, y registro de candidatos a Senadores por el principio de Mayoría Relativa, entre otros.

Por su parte, los consejos distritales adoptaron principalmente los relativos a la acreditación de observadores electorales, integración de comisiones, registro de candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa, ubicación de casillas y ajustes al número de ellas, designación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, aprobación de mecanismos de recolección (Centros de Recepción y Traslado Fijo, Itinerante y/o Dispositivo de Apoyo al Traslado de los presidentes de mesas directivas de casilla), ampliación de los plazos para recibir los paquetes electorales en las sedes de los consejos distritales, entre otros. Por lo que se refiere a las resoluciones adoptadas, destacan las relativas a los procedimientos especiales sancionadores, como se muestran en el cuadro 2.1.2.6.1.

CAPÍTULO 2.
LA AUTORIDAD ELECTORAL

Cuadro 2.1.2.6.1. Acuerdos, resoluciones e informes de los consejos locales y distritales durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012						
Entidad	Acuerdos		Resoluciones		Informes	
	Consejo Local	Consejo Distrital	Consejo Local	Consejo Distrital	Consejo Local	Consejo Distrital
Aguascalientes	37	69	25	17	120	393
Baja California	21	297	22	11	163	1,055
Baja California Sur	12	65	1	3	57	265
Campeche	11	56	2	7	148	262
Coahuila	25	464	11	28	125	1,504
Colima	19	331	49	22	140	1,184
Chiapas	14	203	9	4	139	869
Chihuahua	15	61	11	7	155	266
Distrito Federal	35	919	117	49	185	3,559
Durango	18	133	18	13	144	532
Guanajuato	13	397	21	8	0	1,761
Guerrero	18	273	9	10	231	1,085
Hidalgo	17	188	9	23	76	892
Jalisco	17	537	12	9	164	2,436
México	25	1,172	13	102	166	5,015
Michoacán	15	354	14	10	152	1,526
Morelos	15	115	4	0	135	601
Nayarit	19	98	6	6	137	378
Nuevo León	18	380	31	15	139	1,589
Oaxaca	23	356	7	19	149	1,366
Puebla	26	461	65	52	140	2,090
Querétaro	20	127	8	8	162	531
Quintana Roo	17	107	25	15	152	397
San Luis Potosí	17	193	8	5	146	862
Sinaloa	12	241	2	7	156	1,027
Sonora	13	227	18	10	160	936
Tabasco	14	158	4	1	147	732
Tamaulipas	22	276	13	6	166	1,056
Tlaxcala	17	89	23	32	115	394
Veracruz	17	597	18	28	141	2,682
Yucatán	19	154	8	1	137	622
Zacatecas	16	143	19	17	191	624
Total	597	9,241	602	545	4,538	38,491

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información del Sistema Seguimiento a las Sesiones de Consejo.

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

2.1.2.7. Integración de comisiones de consejeros electorales locales y distritales

Con el inicio del PEF 2011-2012 los consejos locales y distritales propusieron la creación de diversas comisiones de consejeros electorales, que fueron aprobadas a partir de la segunda sesión de los respectivos órganos conforme a lo dispuesto por el COFIPE en el artículo 141, inciso m); el Reglamento Interno del IFE en los artículos 18, inciso i), 20 al 24, 30, inciso e), 32 y 33; y el Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales en los artículos 6, inciso d) y 26, párrafo 1.

Las comisiones de los consejos locales y distritales estaban integradas por los consejeros electorales respectivos, uno de los cuales fue el presidente. Los representantes de los partidos políticos acreditados ante los consejos fueron invitados a participar en las comisiones con derecho a voz, pero sin voto. Cada consejo aprobó el número de comisiones que consideró necesarias para el seguimiento de las actividades del proceso electoral.

Durante el período comprendido entre noviembre de 2011 a julio de 2012 se crearon 110 comisiones en los consejos locales y 910 en los consejos distritales, como se detalla en el cuadro 2.1.2.7.1.

Cuadro 2.1.2.7.1.

Entidad	No. de Distritos	Comisiones Consejo Local	Comisiones Consejo Distrital	Total de comisiones	Número de informes presentados
Aguascalientes	3	3	7	10	68
Baja California	8	4	17	21	155
Baja California Sur	2	0	2	2	14
Campeche	2	0	1	1	8
Coahuila	7	3	21	24	156
Colima	2	6	10	16	94
Chiapas	12	6	51	57	383
Chihuahua	9	3	21	24	149
Distrito Federal	27	6	81	87	514
Durango	4	7	12	19	124
Guanajuato	14	2	25	27	182
Guerrero	9	5	25	30	204
Hidalgo	7	2	11	13	93
Jalisco	19	3	39	42	248
México	40	5	160	165	852
Michoacán	12	2	27	29	203
Morelos	5	3	15	18	99
Nayarit	3	6	10	16	87
Nuevo León	12	4	35	39	246
Oaxaca	11	2	41	43	273
Puebla	16	6	75	81	439
Querétaro	4	4	10	14	91
Quintana Roo	3	2	9	11	68
San Luis Potosí	7	3	9	12	76
Sinaloa	8	2	23	25	177
Sonora	7	3	14	17	109
Tabasco	6	0	2	2	8

Continúa...

CAPÍTULO 2.
LA AUTORIDAD ELECTORAL

Cuadro 2.1.2.7.1.					
Entidad	No. de Distritos	Comisiones Consejo Local	Comisiones Consejo Distrital	Total de comisiones	Número de informes presentados
Tamaulipas	8	3	17	20	132
Tlaxcala	3	3	9	12	61
Veracruz	21	6	107	113	709
Yucatán	5	4	15	19	134
Zacatecas	4	2	9	11	58
Total	300	110	910	1,020	6,214

Fuente: Información proporcionada por las juntas locales y distritales.

En 3 órganos locales y 16 distritales de 9 entidades federativas no se crearon comisiones (cuadro 2.1.2.7.2.).

A nivel nacional, en los órganos estatales se aprobaron 19 tipos de comisiones, las más frecuentes, sólo por mencionar algunas, fueron las de Capacitación y Organización Electoral, del Registro Federal de Electores, de Participación Ciudadana y de Comunicación Social.

Cuadro 2.1.2.7.2.	
Entidad	Consejos en los que no se crearon comisiones
Baja California Sur	Local y 02
Campeche	Local y 02
Guanajuato	06 y 11
Guerrero	09
Hidalgo	06
Jalisco	17
Nuevo León	06
San Luis Potosí	02, 05, 06 y 07
Tabasco	Local, 01, 02, 04 y 06

Fuente: Sistema de Sesiones del Consejo.

2.2. Los órganos ejecutivos

Son los órganos permanentes responsables de ejecutar todas las tareas técnicas y administrativas requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades del Instituto, así como la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales, dando cumplimiento a todos los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de dirección.

2.2.1. Presidencia del Consejo General

La Presidencia del Consejo General es un órgano central de dirección del Instituto de carácter unipersonal, y cuyo Consejero Presidente es elegido por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre las propuestas que formulen los grupos parlamentarios, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, y durará en su cargo seis años y podrá ser reelecto por una sola vez.

En torno al proceso electoral le corresponden al presidente del CG las atribuciones siguientes:

- Garantizar la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del Instituto Federal Electoral;
- Establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto;
- Convocar y conducir las sesiones del Consejo;
- Recibir del Contralor General los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Instituto, así como hacerlos del conocimiento del Consejo General;
- Recibir de los partidos políticos nacionales las solicitudes de registro de candidatos a la Presidencia de la República y las de candidatos a Senadores y Diputados por el principio de Representación Proporcional y someterlas al Consejo General para su registro;

- Presidir la Junta General Ejecutiva e informar al Consejo General de los trabajos de la misma;
- Previa aprobación del Consejo, ordenar la realización de encuestas nacionales basadas en actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la Jornada Electoral. Los resultados de dichos estudios deberán ser difundidos por el Consejero Presidente, previa aprobación del Consejo General, después de las veintidós horas del día de la Jornada Electoral;
- Dar a conocer la estadística electoral, por sección, municipio, distrito, entidad federativa y circunscripción plurinominal, una vez concluido el proceso electoral;
- Convenir con las autoridades competentes la información y documentos que habrá de aportar la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (en adelante DERFE) para los procesos electorales locales, y
- Suscribir los convenios que el Instituto celebre con las autoridades electorales competentes en las entidades federativas para asumir la organización de procesos electorales locales.

2.2.2. La Junta General Ejecutiva

La Junta General Ejecutiva del Instituto es presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.

El titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y el Contralor General podrán participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la JGE.

Entre otras atribuciones corresponden a la Junta General las siguientes:

- Proponer al Consejo General las políticas y los programas generales del Instituto;
- Supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores;
- Supervisar el cumplimiento de las normas aplicables a los partidos políticos nacionales y

a las agrupaciones políticas y las prerrogativas de ambos;

- Supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto;
- Proponer al Consejo General el establecimiento de oficinas municipales de acuerdo con los estudios que formule y la disponibilidad presupuestal;
- Desarrollar las acciones necesarias para asegurar que las comisiones de vigilancia nacional, locales y distritales se integren, sesionen y funcionen en los términos previstos por el código;
- Presentar a consideración del Consejo General el proyecto de dictamen de pérdida de registro del partido político que se encuentre en cualquiera de los supuestos de los incisos d) al g) del artículo 101 del código, a más tardar el último día del mes siguiente a aquel en que concluya el proceso electoral, y
- Presentar a consideración del Consejo General el proyecto de dictamen de pérdida de registro de la agrupación política en los casos procedentes.

2.2.3. La Secretaría Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva es la encargada de coordinar la JGE, así como de conducir la administración y de supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

Su titular, el Secretario Ejecutivo, dura en el cargo 6 años y sólo puede ser reelecto una vez. Su desempeño como Secretario del CG involucra someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del órgano colegiado los asuntos de su competencia.

Una de sus funciones más importantes es la de representar legalmente al Instituto y cumplir los acuerdos del CG. Asimismo, participa en los convenios que se celebran con las autoridades competentes respecto a la información y documentos que habrá de aportar la DERFE para los procesos electorales locales.

Igualmente, suscribe, junto con el Consejero Presidente, los convenios que el Instituto celebra con las autoridades electorales competentes de

las entidades federativas para asumir la organización de procesos electorales locales.

Entre otras atribuciones que le son conferidas le corresponde:

- Actuar como Secretario del Consejo y de la Junta General Ejecutiva, respectivamente, así como remitir a los integrantes de dichos órganos colegiados los documentos y anexos necesarios, a través de medios digitales o electrónicos del Instituto;
- Ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Junta;
- Coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo General;
- Elaborar anualmente el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para someterlo a la consideración del Consejero Presidente, y de la comisión temporal que para tal fin cree el Consejo General;
- Colaborar con las comisiones en su carácter de Secretario del Consejo General y brindar apoyo en todas aquellas actividades necesarias o que le sean solicitadas;
- Establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, direcciones ejecutivas y unidades técnicas, con las juntas ejecutivas locales y distritales;
- Actuar a nombre y representación del Consejo y de la Junta General Ejecutiva en los procedimientos administrativos y judiciales en los cuales sean parte;
- Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para atender los requerimientos que le formule el Contralor General como coadyuvante en los procedimientos que éste acuerde para la vigilancia de los recursos y bienes del Instituto y, en su caso, en los procedimientos para la determinación de responsabilidades e imposición de sanciones a los servidores del Instituto;
- Coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP);
- Coordinar las acciones necesarias a efecto de integrar el Plan y Calendario Integral de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, el Calendario de las elecciones extraordinarias; así como disponer lo necesario para su aprobación por el Consejo General;
- Suscribir conjuntamente con el Consejero Presidente, los convenios que se celebren para asumir la organización de los procesos electorales locales;
- En su carácter de Secretario del Consejo General, realizar las acciones conducentes para sustanciar y formular los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos sancionadores ordinario y especial, en los términos del código y del reglamento de la materia;
- Tomar las medidas conducentes para requerir a las autoridades competentes la entrega de pruebas que obren en su poder, estableciendo las medidas de resguardo de la información, y
- Recibir los avisos de recuento de votos en la totalidad de las casillas en los distritos en los que se acrediten los supuestos legales previstos en el artículo 295, párrafos 2 y 3 del COFIPE.

2.2.4. Las direcciones ejecutivas

Para el cumplimiento de las atribuciones que el código les confiere, corresponde a las direcciones ejecutivas:

- Cumplir con los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, que sean de su competencia, realizando las notificaciones y desahogos que correspondan;
- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que integran la Dirección Ejecutiva;
- Supervisar que las vocalías locales y distritales y las unidades técnicas, en el ámbito de su competencia, se apeguen a los lineamientos, programas y acciones internas aprobadas por la Dirección Ejecutiva correspondiente;

- Formular dictámenes y opiniones sobre asuntos propios de la Dirección Ejecutiva que le solicite el Consejo General, el Presidente del Consejo General, la Junta General Ejecutiva o el Secretario Ejecutivo;
- Asesorar técnicamente en asuntos de la competencia de la Dirección Ejecutiva a las diversas áreas del Instituto;
- Formular los anteproyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios de la Dirección Ejecutiva a su cargo, de conformidad con los criterios de la Junta General Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración;
- Coadyuvar y asesorar técnicamente a las comisiones, a solicitud del presidente de las mismas;
- Aplicar, con pleno respeto a la autonomía del Instituto, los mecanismos de coordinación con las dependencias, entidades o instancias con quien las necesidades del servicio y sus programas específicos obliguen a relacionarse;
- Coadyuvar en la ejecución de las políticas aprobadas por el Consejo General para orientar las actividades relativas a la educación cívica, a contribuir al desarrollo de la vida democrática y a velar por la autenticidad del sufragio y fomentar una cultura de equidad de género y no discriminación, y
- Dar respuesta a las consultas y solicitudes que les sean formuladas de acuerdo al ámbito de su competencia, con excepción de las reservadas por el código al Consejo General, las comisiones, y la Junta General Ejecutiva, o a cualquier otro órgano del Instituto.

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Su objetivo es proporcionar a los ciudadanos y actores políticos instrumentos electorales en materia registral, seguros y confiables, en un marco de eficiencia operacional y de calidad en el servicio a la ciudadanía, con total apego a los principios institucionales.

En términos prácticos, esto se traduce en integrar, actualizar y depurar el Padrón Electoral, proporcionar la Lista Nominal de Electores, expedir a

los ciudadanos la Credencial para Votar con fotografía, mantener actualizada la Cartografía Electoral para la ubicación geoelectoral del ciudadano. Asimismo, su función implica el seguimiento a la operación de los órganos de vigilancia, en los que participan las representaciones de los partidos políticos, cuyo propósito es contribuir a la confiabilidad y credibilidad del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores.

Adicionalmente, proporciona los padrones y las listas nominales para la realización de las elecciones locales.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Su principal objetivo es coadyuvar al fortalecimiento y debido funcionamiento del sistema de partidos, así como al desarrollo de las agrupaciones políticas nacionales, con especial énfasis en hacer patente la transparencia y certeza de los procedimientos, así como el cuidado en la rendición de cuentas como principio general.

En términos generales es:

- Otorgar oportunamente las prerrogativas de los partidos políticos (financiamiento público);
- Realizar los trámites necesarios para hacer efectivas las prerrogativas fiscales de los partidos y agrupaciones políticas nacionales, así como para obtener las franquicias postales y telegráficas a que tienen derecho;
- En general, registrar en libros de los partidos, sus órganos directivos, sus representantes ante el IFE a nivel federal, estatal y local, los candidatos a puestos de elección popular, sus convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación. En el mismo sentido, registrar las dirigencias de las agrupaciones políticas nacionales, y
- Administrar los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión, otorgando a los partidos políticos, autoridades electorales y al propio Instituto, su derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social, tanto en períodos electorales como fuera de ellos, así como garantizar el cumpli-

miento de las transmisiones de acuerdo con la normatividad aplicable.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Uno de sus principales objetivos es proveer medios materiales y técnicos idóneos para garantizar la autenticidad y efectividad del sufragio, la emisión del voto libre y secreto por parte de la ciudadanía, la legalidad y certeza de los cómputos. Asimismo, debe integrar y dar a conocer la estadística de las elecciones federales y apoyar a las juntas ejecutivas y a los consejos locales y distritales para la consecución de los fines del IFE, y cumplan, en sus respectivos ámbitos de competencia y responsabilidad, con los programas institucionales y los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva. Además, debe aplicar un enfoque integral de planeación en el desarrollo de las funciones de organización electoral con base en criterios de equidad y racionalidad financiera.

En términos generales, esto implica que la DEOE debe realizar actividades en los siguientes ámbitos.

En materia de documentación y materiales electorales, le corresponde:

- Elaborar los diseños de los formatos de la documentación electoral para someterlos, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a la aprobación del Consejo General;
- Diseñar los materiales electorales;
- Supervisar la impresión de la documentación y la producción de los materiales que se utilizan en las casillas electorales;
- Distribuir la documentación y material electoral a las juntas ejecutivas locales y consejos distritales;
- Implementar la estrategia para la custodia de la producción, almacenamiento y distribución de la documentación y material electoral; así como supervisar y dar seguimiento a su cumplimiento;
- Coordinar con las secretarías de la Defensa Nacional y de la Marina, la custodia y el resguardo de la documentación y los materiales electorales, desde la empresa designada para la impresión de los mismos y durante su es-

tancia en la bodega central, hasta el traslado a los órganos desconcentrados del Instituto, y

- Evaluar la funcionalidad de la documentación y los materiales electorales que se utilizan en cada proceso electoral.

En materia de Estadística Electoral debe:

- Recopilar los resultados electorales e integrar la Estadística de las Elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Diputados Federales y Senadores;
- Elaborar los sistemas informáticos necesarios para integrar y difundir la estadística de las elecciones federales;
- Diseñar y elaborar materiales para difusión de los resultados electorales en medios magnéticos, ópticos y a través de la internet, y
- Diseñar y producir documentos para difusión de los resultados electorales en medios impresos; e Integrar estadísticas de los aspectos más relevantes en materia de organización electoral de los procesos electorales federales.

En materia de control de operación de órganos desconcentrados debe:

- Supervisar y dar seguimiento a la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales, así como recabar actas, proyectos de actas y demás documentos generados en sesiones, para conocer el cumplimiento y desarrollo de las mismas;
- Apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los consejos locales y distritales;
- Apoyar la aplicación de los procedimientos y lineamientos que deban ejecutar los órganos desconcentrados, con base en los acuerdos del Consejo General y el COFIPE, en materia de organización electoral;
- Verificar que los consejos distritales cumplan con la aprobación del número y ubicación de casillas, con base en los plazos y requisitos señalados en el COFIPE;
- Coordinar la integración y revisión de los expedientes con la documentación necesaria para los cómputos que deba realizar el CG;

- Coordinar la integración y revisión de los expedientes de cómputo que los presidentes de consejos locales y distritales deberán remitir a la Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto;
- Supervisar, dar seguimiento y evaluar el proceso de designación de los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y
- Dar seguimiento a la información generada sobre el proceso de acreditación de observadores electorales.

En materia de planeación debe:

- Planear el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (en adelante SIJE);
- Diseñar y programar el Proyecto de Comunicación de las juntas ejecutivas distritales para los procesos electorales, y
- Realizar y/o actualizar estudios, diagnósticos, estimaciones e indicadores para la planeación y la asignación de recursos humanos, materiales y financieros a las juntas ejecutivas, con base en criterios objetivos de equidad y transparencia que atiendan la diversidad y complejidad de los distritos electorales federales: Capacitadores-Asistentes Electorales, combustible, gastos de campo, etc.

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Su principal objetivo es contribuir en el conjunto de la sociedad a la formación de ciudadanos aptos para vivir en democracia, mediante la instrumentación de programas institucionales encaminados a fomentar la participación ciudadana en los espacios públicos, en forma libre, crítica, informada, consciente y responsable de sus derechos y obligaciones; a divulgar los valores democráticos de libertad, igualdad, tolerancia, respeto, diálogo, pluralismo, legalidad, solidaridad, corresponsabili-

dad y rendición de cuentas entre gobernantes y gobernados, que promuevan a la democracia como forma de vida y de gobierno.

En términos generales es:

- Desarrollar programas en materia de capacitación electoral, educación cívica y participación ciudadana para aplicarlos a grupos poblacionales a través de la estructura delegacional y subdelegacional;
- Coordinar el procedimiento legal para la integración de las mesas directivas de casilla que se instalan en los procesos electorales federales, es decir, sortear a los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal e impartirles cursos de capacitación, y
- Exhortar a la ciudadanía en el cumplimiento de sus obligaciones y orientarlos en el ejercicio de sus derechos políticos establecidos en la Constitución, mediante: 1) campañas institucionales en los medios de comunicación masivos, cursos y talleres de educación cívica, en el espacio escolar y a población adulta; 2) ejercicios de participación cívica como la consulta infantil y juvenil, los ejercicios escolares de elección de representantes y parlamentos infantiles y juveniles; 3) divulgación de libros de la cultura democrática, investigaciones, conferencias, entre otros, y 4) investigaciones y estudios sobre temas afines.

Dirección Ejecutiva de Administración

Su principal objetivo es administrar y optimizar el uso de los recursos financieros, materiales, humanos y técnicos con transparencia, calidad y eficacia apoyando a las unidades administrativas y órganos delegacionales del Instituto para el cumplimiento de los fines institucionales, a través de servicios oportunos en materia administrativa, con base a la normatividad establecida.

Para el cumplimiento de su objetivo la Dirección Ejecutiva de Administración (en adelante DEA) tiene bajo su responsabilidad el planear, organizar, dirigir y controlar los recursos con que cuenta el Instituto para cumplir con las metas y objetivos planteados.

En términos generales es:

- Presentar al Secretario Ejecutivo, para su aprobación, las políticas y normas generales para el ejercicio y control del presupuesto;
- Establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto;
- Dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta General Ejecutiva;
- Organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros así como la administración del personal del Instituto;
- Dirigir y coordinar la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto y presentarlo para su revisión al Secretario Ejecutivo;
- Diseñar y establecer los mecanismos necesarios que permitan evaluar los resultados obtenidos en los programas de administración de los recursos materiales y financieros, de organización y administración del personal;
- Informar a la Comisión de Administración la calendarización del presupuesto, conforme a las necesidades financieras del Instituto;
- Remitir al Secretario Ejecutivo un Informe Anual respecto del ejercicio presupuestal del Instituto, e
- Informar mensual y trimestralmente de la situación financiera del Instituto a la Comisión de Administración.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Su principal objetivo es administrar el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, es decir, organizar, controlar y mantener permanentemente actualizado el archivo y la base de datos referente al personal del Servicio, tanto en lo que corresponda al personal en activo como el que

en algún momento haya formado parte de él. Esta tarea, a su vez, implica diferentes acciones que debe llevar a cabo, entre las cuales figuran:

- Formular el anteproyecto de Estatuto que regirá a los integrantes del Servicio Profesional Electoral;
- Realizar los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal profesional;
- Someter el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral a la aprobación de la Junta General Ejecutiva.
- Presentar a la Junta General Ejecutiva los programas y proyectos que con relación al Servicio Profesional Electoral formule la Dirección Ejecutiva;
- Proponer al Secretario Ejecutivo la participación de instituciones de educación superior y de profesionales, en la ejecución de los programas de formación, desarrollo y actualización profesional;
- Coordinar la elaboración de estudios relacionados con la operación y desarrollo del Servicio;
- Asistir a las sesiones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, sólo con derecho de voz, y
- Coordinar la participación de las diversas áreas del Instituto en lo relativo al Servicio Profesional Electoral de conformidad con lo establecido en el Estatuto.

2.2.5. Juntas locales y distritales ejecutivas

La función electoral federal es ejercida por un complejo institucional independiente de las ramas del poder público, donde el IFE es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, para lo cual cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

El IFE opera con autonomía orgánica, funcional y presupuestal, es decir, toma sus decisiones y define sus políticas con criterios propios y cuenta con la capacidad de definir sus acciones con base en las prioridades institucionales sin intervenciones ajenas.

Por la naturaleza institucional del organismo electoral, éste se compone en la estructura descentralizada, de órganos ejecutivos permanentes y de dirección temporales. En su conjunto, la organización electoral en el ámbito ejecutivo responde por un cuerpo de servicio público corresponsable de la preparación, organización, dirección, vigilancia de las elecciones, conforme a una estructura de 32 delegaciones, como juntas locales y 300 subdelegaciones, como juntas distritales.

2.2.5.1. Integración y funcionamiento de las juntas locales y distritales ejecutivas

Los artículos 135, 136, 145 y 146 del COFIPE establecen la forma de integración de las juntas ejecutivas, así como las atribuciones que tienen para el cumplimiento de los programas y las acciones a través de sus vocalías.

Las juntas ejecutivas se integran exclusivamente por funcionarios del Servicio Profesional Electoral, permanentemente capacitados y sus funciones las realizan apegados a los principios rectores del Instituto.

Dentro de las atribuciones del IFE se encuentran las de preparar, organizar, vigilar y ejecutar las acciones para la celebración de elecciones, para lo cual cuenta con una estructura de 32 delegaciones denominadas juntas locales ejecutivas, una por cada entidad federativa, y 300 subdelegaciones definidas como juntas distritales ejecutivas, una por cada distrito electoral federal uninominal.

De conformidad con el COFIPE, las juntas locales y distritales ejecutivas se integran con un Vocal Ejecutivo, que preside el órgano colegiado, un Vocal Secretario, así como por los vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Las juntas locales ejecutivas supervisan, evalúan y orientan las actividades de las vocalías homólogas de sus estructuras distritales, además de establecer la comunicación con los respectivos consejos locales y distritales de cada entidad.

De la misma forma, las juntas distritales ejecutivas realizan las acciones fundamentales del proce-

so electoral, bajo la supervisión de sus respectivos consejos, tales como el análisis y aprobación de las propuestas de ubicación de casillas, designación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales y capacitación a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, entre otras.

Vacantes de juntas ejecutivas

Al inicio del PEF 2011-2012 se registraban 8 vacantes de vocalías de un total de 1,660 plazas permanentes de vocales, distribuidos en ocho entidades federativas, lo cual representó el 0.48% del total de plazas. Los detalles se muestran en el cuadro 2.2.5.1.1. por entidad federativa, distrito y cargo.

Para garantizar el mejor desempeño y funcionamiento de las juntas ejecutivas, durante el desarrollo del proceso electoral se fueron cubriendo las vacantes referidas, e incluso aquellas que pudieron haberse generado por promociones o renunciaciones, de tal forma que se contó con el 100% de la plantilla de vocales.

Durante el desarrollo del PEF 2011-2012 las juntas locales y distritales funcionaron de manera adecuada a efecto de cumplir con las actividades establecidas en la ley reglamentaria para la organización y el desarrollo de las elecciones federales del 1 de julio de 2012.

Sesiones de juntas ejecutivas

Las juntas ejecutivas, en el marco de sus atribuciones, tienen la obligación de sesionar de manera ordinaria una vez al mes, y de manera extraordinaria o especial las veces que sea necesario, vigilando en todo momento el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.

En el período comprendido entre el 1 de octubre de 2011 al 31 de agosto de 2012, las 332 juntas ejecutivas locales y distritales sesionaron en 5,378 ocasiones; 3,652 fueron sesiones de carácter ordinario y 1,726 fueron sesiones extraordinarias, como se detalla en el cuadro 2.2.5.1.2.

CAPÍTULO 2.
LA AUTORIDAD ELECTORAL

Cuadro 2.2.5.1.1.						
Vacantes de vocales de juntas ejecutivas al inicio del PEF 2011-2012, a nivel nacional						
Entidad	Junta	Cargo				
		VE	VS	VOE	VRFE	VCEYEC
Coahuila	06	1	-----	-----	-----	-----
Distrito Federal	19	-----	-----	-----	1	-----
México	35	-----	1	-----	-----	-----
Nuevo León	09	-----	-----	1	-----	-----
Oaxaca	10	1	-----	-----	-----	-----
Puebla	14	-----	-----	-----	1	-----
Sonora	Local	1	-----	-----	-----	-----
Veracruz	01	1	-----	-----	-----	-----
Total	8	4	1	1	2	0

Vocal Ejecutivo (VE); Vocal Secretario (VS); Vocal de Organización Electoral (VOE), Vocal del Registro Federal de Electores (VRFE), Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica (VCEYEC).

Cuadro 2.2.5.1.2.			
Total de sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas durante el período por tipo de Junta Ejecutiva			
Juntas Ejecutivas	Número de sesiones ordinarias	Número de sesiones extraordinarias	Total
Locales	352	28	380
Distritales	3,300	1,698	4,998
Total	3,652	1,726	5,378

Fuente: Juntas locales y distritales ejecutivas, 2012.

2.2.5.2. Oficinas municipales

El artículo 107, párrafo 2 del COFIPE, establece que el IFE podrá contar para el ejercicio de sus funciones, con oficinas municipales en los lugares en que el CG del Instituto determine su instalación; asimismo, el artículo 122, párrafo 1, inciso g) dispone que la JGE tiene la facultad de proponer al CG el establecimiento de oficinas municipales, de acuerdo a los estudios que formule y a la disponibilidad presupuestal.

Las oficinas municipales son unidades administrativas de apoyo, de carácter temporal, para que los órganos subdelegacionales realicen actividades previas, durante y posteriores a la Jornada Electoral, para las zonas más alejadas de la cabecera dis-

trital, o en áreas que exista una significativa dispersión demográfica que dificulte el trabajo operativo de campo; para su definición se toman en consideración variables de orden geográfico y social. El ámbito de competencia de la oficina municipal se integra por un conjunto de secciones colindantes, se instalan en lugares estratégicos que conjuntan localidades, secciones y municipios, y atienden un ámbito territorial definido.

En el PEF 2011-2012 el CG aprobó la instalación de 40 oficinas municipales (Acuerdo CG438/2011, de fecha 21 de diciembre de 2011), distribuidas en 18 entidades federativas, y 32 distritos electorales, con base en la propuesta realizada por la JGE, mediante el Acuerdo JGE141/2011 del 12 de diciembre de 2011 (cuadro 2.2.5.2.1.).

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Cuadro 2.2.5.2.1.
Oficinas Municipales aprobadas por el Consejo General para el PEF 2011-2012

No.	Entidad	Distrito electoral	Cabecera distrital	Municipio
1	Baja California	03	Ensenada	Ensenada
2	Baja California	07	Mexicali	Ensenada
3	Baja California Sur	01	Santa Rosalía	Comondú
4	Baja California Sur	01	Santa Rosalía	La Paz
5	Coahuila	02	San Pedro	Frontera
6	Coahuila	02	San Pedro	Múzquiz
7	Chiapas	01	Palenque	Yajalón
8	Chiapas	03	Ocosingo	Las Margaritas
9	Chiapas	04	Ocozacoautla de Espinosa	Pichucalco
10	Chihuahua	07	Cuauhtémoc	Nuevo Casas Grandes
11	Chihuahua	09	Hidalgo del Parral	Bocoyna
12	Chihuahua	09	Hidalgo del Parral	Guadalupe y Calvo
13	Chihuahua	09	Hidalgo del Parral	Guachochi
14	Durango	01	Victoria de Durango	Santiago Papasquiaro
15	Durango	01	Victoria de Durango	Pueblo Nuevo
16	Durango	01	Victoria de Durango	Tamazula
17	Durango	03	Guadalupe Victoria	El Oro
18	Jalisco	01	Tequila	Colotlán
19	Guerrero	01	Ciudad Altamirano	Leonardo Bravo
20	Guerrero	05	Tlapa	San Luis Acatlán
21	Guerrero	06	Chilapa	Huitzuc de los Figueroa
22	Hidalgo	03	Actopan	Zacualtipán de Ángeles
23	Michoacán	11	Pátzcuaro	Huetamo
24	Nuevo León	09	Linares	Doctor Arroyo
25	Oaxaca	02	Teotitlán de Flores Magón	San Felipe Jalapa de Díaz
26	Oaxaca	06	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	San Marcos Arteaga
27	Oaxaca	07	Juchitán de Zaragoza	San Juan Cotzocón
28	Oaxaca	10	Miahuatlán de Porfirio Díaz	San Pedro Pochutla
29	Quintana Roo	01	Playa del Carmen	Benito Juárez
30	Sinaloa	01	El Fuerte	Mocorito
31	Sinaloa	01	El Fuerte	Badiraguato
32	Sonora	01	San Luis Río Colorado	Caborca
33	Sonora	04	Guaymas	Moctezuma
34	Tabasco	01	Macuspana	Emiliano Zapata
35	Veracruz	02	Tantoyuca	Huayacocotla
36	Veracruz	20	Acayucan	Isla
37	Zacatecas	01	Fresnillo	Sombrerete
38	Zacatecas	02	Jérez de García Salinas	Juchipila
39	Zacatecas	03	Zacatecas	Concepción del Oro
40	Zacatecas	03	Zacatecas	Río Grande

El período de funcionamiento se estableció del 1 de febrero al 31 de julio de 2012, además se aprobó la contratación de un encargado para cada oficina. Algunas de sus funciones fueron: realizar los trabajos que le fueron solicitados por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital; cubrir los requerimientos de información que soliciten el Presidente del Consejo Distrital, el Consejo o la Junta Distrital Ejecutiva; reportar al Vocal Ejecutivo sobre los avances y conclusión de las actividades; brindar información pública a los ciudadanos que la soliciten y; verificar el adecuado funcionamiento de la oficina.

En la etapa preparatoria del PEF 2011-2012 las oficinas apoyaron los trabajos de actualización de información de autoridades municipales, la realización de recorridos por las secciones electorales para la ubicación de lugares susceptibles de instalar casillas, como centro de capacitación electoral de ciudadanos insaculados y designados como funcionarios de mesas directivas de casillas, como centro de distribución y publicación de las listas de integración y ubicación de mesas directivas de casillas, entrega de nombramientos a los funcionarios de mesas directivas de casillas, entre otros.

Durante el desarrollo de la Jornada Electoral, fungieron como centro de enlace informativo y de operaciones entre los CAE y el Consejo Distrital.

En la etapa posterior a la Jornada Electoral funcionaron, en algunos casos, como Centro de Recepción y Traslado de la documentación electoral, para su posterior traslado a la sede del Consejo Distrital respectivo; como centro de acopio de los materiales electorales utilizados para el desarrollo de la Jornada Electoral y como centro de operaciones para la entrega de reconocimientos y agradecimientos que otorga el Instituto a los funcionarios de mesas directivas de casillas y a los propietarios y/o responsables de los inmuebles donde se instalaron las casillas.

2.3. Órganos técnicos de acuerdo como lo establece el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral

El artículo 4 del Reglamento Interior del IFE establece los tipos de órganos mediante los cuales el

Instituto podrá ejercer sus atribuciones. Entre éstos se encuentran los órganos técnicos, definidos por denotación, es decir, lista exhaustiva.

Estos son:

Direcciones o unidades técnicas

- Coordinación Nacional de Comunicación Social;
- Coordinación de Asuntos Internacionales;
- Unidad de Servicios de Informática;
- Dirección Jurídica;
- Dirección del Secretariado;
- Centro para el Desarrollo Democrático;
- Unidad Técnica de Planeación;
- Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos;
- Comités Técnicos Especiales, y
- Las demás que determine el Consejo General.

2.4. Órganos de Vigilancia

De conformidad con los artículos 201 y 202 del COFIPE los partidos políticos participan en la vigilancia de las diferentes acciones que realiza el Registro Federal de Electores, la conformación del Padrón Electoral y de las listas nominales.

La participación se lleva a cabo en las 333 comisiones de vigilancia; una nacional, 32 locales y 300 distritales, y de acuerdo al artículo 72, numeral 3 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, en el marco de sus atribuciones éstas podrán coadyuvar entre sí para el cumplimiento de sus atribuciones.

2.4.1. Integración y funcionamiento

Por mandato del artículo 41 de la CPEUM, el IFE contará con órganos de vigilancia del Padrón Electoral, integrados mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales.

Además, según el artículo 202 del COFIPE, las comisiones locales y distritales de vigilancia sesionarán por lo menos una vez cada tres meses. Sin embargo, durante el proceso electoral lo harán por lo menos una vez al mes. La Comisión Nacional de Vigilancia lo hará una vez por mes permanentemente.

Con base en lo anterior, y en apego a lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, las comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores estudian, revisan y, en su caso, votan los asuntos incluidos en el orden del día de sus sesiones; en tanto que éstas representan el mecanismo válido de mayor formalidad para ejercer las atribuciones que la normatividad en la materia les señalan.

2.4.2. Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores

En el período del 1 octubre de 2011 al 30 de agosto de 2012, la Comisión Nacional de Vigilancia coadyuvó con sus acuerdos de recomendación en el desarrollo del PEF 2011-2012:

- El 29 de noviembre de 2011 recomendó al CG la aprobación del lugar de la Credencial para Votar que debería marcar el instrumento a utilizar el día de la Jornada Electoral;
- El 20 de diciembre de 2011 aprobó someter a la consideración del CG, el procedimiento para el resguardo de los formatos de Credencial para Votar por PEF;
- El 16 de febrero de 2012 aprobó recomendar al CG las diversas disposiciones relativas a la forma y contenido, tanto de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, como de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, que se utilizarían con motivo de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012. De igual manera, en esa misma sesión, acordó recomendarle al CG la forma y contenido de los listados nominales de electores, que contendrían los registros de los ciudadanos que hubieran resultado favorecidos producto de instancias administrativas y resoluciones del TEPJF para la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012;
- En la sesión del 5 de marzo de 2012, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó recomendar al CG que aprobara los lineamientos para la Producción, Integración, Recepción y Envío del Paquete Electoral Postal y Recepción del

Sobre Postal Voto, para los Mexicanos Residentes en el Extranjero. En esa misma sesión, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó el elemento de seguridad y control adicional, que debería contener: la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía; la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero; y los listados nominales de electores de los ciudadanos que hubieran resultado favorecidos producto de instancias administrativas y resoluciones del TEPJF;

- Finalmente, en la sesión del 5 de marzo de 2012, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó el procedimiento de análisis y determinación de procedencia de las observaciones formuladas por los partidos políticos, respecto a la revisión de las listas nominales, y
- El 16 de abril la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó recomendar al CG que aprobara tanto el procedimiento para la verificación del elemento de seguridad contenido en la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, como el procedimiento para la integración y entrega del Paquete Electoral Postal.

2.4.2.1. Grupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Vigilancia

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Interior del IFE, la Comisión Nacional de Vigilancia cuenta, para el ejercicio de sus atribuciones, con grupos de trabajo permanentes y, a propuesta del presidente de dicho órgano, grupos de trabajo temporales.

El objetivo de los grupos de trabajo ha sido el de proporcionar a la Comisión Nacional de Vigilancia los elementos técnicos y operativos necesarios para la toma de sus acuerdos y resoluciones.

Cuenta con cinco grupos de trabajo permanentes: Actualización del Padrón Electoral; Marco Geográfico Electoral; Verificación y Depuración del Padrón Electoral; Mecanismos de Atención Ciudadana; Seguimiento y apoyo a las actividades de las Comisiones de Vigilancia y Convenios de Apoyo y Colaboración en entidades con proceso electoral local; y en el marco del PEF, a propuesta de su presidente la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó

el 26 de mayo de 2011 la creación de un Grupo de Trabajo temporal sobre el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Los grupos de trabajo se reúnen de forma ordinaria una vez cada 15 días.

2.4.3. Comisiones locales y distritales de vigilancia

Las comisiones locales y distritales de vigilancia, en el marco del PEF 2011-2012, coadyuvaron entre otras actividades, con:

- El resguardo de formatos de Credencial para Votar que, al 31 de marzo de 2012, no fueron recogidos por los ciudadanos;
- El levantamiento de la encuesta de verificación de la calidad del Padrón Electoral y Lista Nominal cuyos resultados son básicos para que el CG apruebe que el Padrón Electoral y las listas nominales son válidos y definitivos para su uso en la Jornada Electoral;
- El ejercicio de detección de domicilios presuntamente irregulares, para verificar en campo la autenticidad del cambio de domicilio de los ciudadanos;
- La recepción de los listados nominales, en donde los representantes de los partidos políticos realizaron una revisión y, en su caso, emitieron observaciones;
- La verificación y lectura de más de 64 mil formatos de credencial retirados de los Módulos de Atención Ciudadana (en adelante MAC);
- La exhibición, en las oficinas del Registro Federal de Electores, de un ejemplar adicional impreso en papel, por sección electoral y en orden alfabético, de las relaciones con los nombres de los ciudadanos cuyas solicitudes fueron canceladas, dentro de lo dispuesto por el artículo 199 del COFIPE;
- La destrucción de los formatos de credencial de los ciudadanos, cuyas solicitudes fueron canceladas;
- Los formatos de Credencial para Votar, producto de las resoluciones de una Solicitud de Expedición, para que permanecieran disponibles para los ciudadanos en los módulos fijos

distritales, hasta las 20:00 hrs. del 15 de junio de 2012;

- La convocatoria a las comisiones distritales de vigilancia, en aquellos casos en los que al término de esta fecha se contara con formatos de credencial disponibles, producto de una solicitud de expedición, a fin de realizar el proceso de contabilización y resguardo de los formatos de credencial, y
- Los formatos de Credencial para Votar producto de las resoluciones recaídas a una demanda de juicio, que permanecieron disponibles para los ciudadanos en los módulos fijos distritales, hasta las 20:00 hrs. del 30 de junio de 2012.

2.5. Naturaleza y función de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (UFRPP)

La ciudadanía demanda de las autoridades electorales un ejercicio eficiente y transparente del origen y la aplicación de los recursos de los partidos políticos, y con ello dar legitimidad a la democracia; por lo tanto, se requiere que las mismas actúen con un gran sentido de responsabilidad para fiscalizar estrictamente los recursos públicos y privados, contando con los instrumentos necesarios de revisión, verificación y control que garanticen la legalidad en su ejercicio.

Es por ello que le corresponde al IFE intensificar las actividades de fiscalización, para lo cual ejerce sin distinción, y en los extremos permitidos por la ley, sus facultades fiscalizadoras, a través de la UFRPP.

Dicha unidad de fiscalización fue resultado de la reforma realizada al artículo 41 en el antepenúltimo párrafo de la Base V de la CPEUM, estableciendo que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales estaría a cargo de un órgano técnico del CG, dotado de autonomía de gestión; cuyo titular será designado por el voto de las dos terceras partes del propio Consejo General, a propuesta del Consejero Presidente.

Con la reforma, se reforzó la colegialidad en el ámbito del CG en la toma de decisiones entre los consejeros y se da paso al ejercicio de una fiscalización más profesional, eficaz, certera y equitativa.

Se le otorgó a la UFRPP la singularidad de contar con autonomía de gestión, que le permite una independencia suficiente y necesaria para aplicar y desarrollar las medidas que considere convenientes para ejercer su cometido con plena libertad.

Mención especial reviste la facultad otorgada a la UFRPP para mantenerse, en el ejercicio de su potestad, sobre el franqueo de los secretos bancarios, fiduciario y fiscal, cuyas limitaciones creaban una problemática que obstaculizaban en gran medida el amarre de las cifras pendientes de observación durante los ejercicios de comprobación y de investigación.

No obstante lo anterior, siempre existe el debate nacional sobre el costo que representa para el Estado el sostenimiento de la democracia y de los partidos políticos; es tema de reflexión recurrente de una ciudadanía que solicita una estricta rendición de cuentas y transparencias sobre el financiamiento de los partidos políticos. Este tema es más recurrente durante los procesos electorales, debido a que el juego político se centra en medios de comunicación de gran cobertura y sobre todo en el ejercicio fiscalizador asociado con el manejo de los partidos políticos y sus candidatos en las precampañas y campañas.

2.6. Órganos en materia de transparencia

El IFE cuenta con los siguientes órganos técnicos y de control que ha creado con la finalidad de garantizar el derecho de los mexicanos a obtener información pública: el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información; el Comité de Información y la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación (en adelante UTSID).

A continuación se presenta la conformación de dichos órganos durante el PEF 2011-2012, así como las funciones que les han sido encomendadas de acuerdo con el Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Federal Electoral.

2.6.1. El Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información

Integración³

Cuadro 2.6.1.1. Integración del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral	
Funcionario	Cargo
Dra. María Marván Laborde Consejera Electoral	Presidenta
C.P. Gregorio Guerrero Pozas Contralor General	Integrante
Dr. Alfonso Hernández Valdez Especialista del Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información	Integrante
Representantes de los Partidos Políticos Nacionales	Integrantes
Consejeros del Poder Legislativo	Integrantes
Mtra. Rosa María Cano Melgoza Directora Jurídica	Secretaria Técnica

Funciones

De acuerdo con el artículo 22, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las funciones del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información son:

- I. Resolver los recursos de revisión y de reconsideración así como el incidente de incumplimiento de las resoluciones que emita;
- II. Con motivo de la Resolución de los recursos, requerir a los órganos responsables, aquella información que les permita el adecuado cumplimiento de sus atribuciones;
- III. Con motivo de la Resolución de los recursos, requerir a los partidos políticos, la información que posean, vinculada con las atribuciones que legalmente corresponden al Instituto;

³ Durante el período del Proceso Electoral Federal que comprende del 1 octubre al 20 de diciembre de 2011, la integración del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública estaba conformado por la Dra. María Macarita Elizondo Gasperín, Presidenta; C.P. Gregorio Guerrero Pozas, Contralor General del Instituto Federal Electoral, integrante; Dr. Óscar Olvera Rodríguez, Especialista del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, integrante; y la Mtra. Rosa María Cano Melgoza, Directora Jurídica, en su carácter de Secretaria Técnica.

- IV. Vigilar el cumplimiento del Código, la Ley, el Reglamento, los lineamientos y demás disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información;
- V. Interpretar en el orden administrativo el Código, la Ley, el Reglamento y demás disposiciones que regulen en materia de transparencia y acceso a la información;
- VI. Emitir los criterios de interpretación de la normatividad de transparencia en el ámbito institucional, que surjan a partir de las resoluciones que apruebe con motivo de los recursos de revisión y reconsideración que se sometan a su consideración y aprobar los que emita el Comité;
- VII. Emitir recomendaciones sobre las políticas y programas generales del Instituto en materia de transparencia y acceso a la información; así como aprobar y remitir el Proyecto de Políticas y Programas Generales a la Junta General Ejecutiva para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 122, párrafo 1, inciso a) del COFIPE;
- VIII. Promover la transparencia y acceso a la información pública tanto en el Instituto como entre los partidos;
- IX. Recibir los informes trimestrales de actividades de la Unidad Técnica, del Comité y de IFETEL (Centro Metropolitano IFETEL), por lo que hace a sus atribuciones como instancia auxiliar en materia de acceso a la información, en términos del presente Reglamento;
- X. Requerir cualquier información a la Unidad Técnica, al Comité y a IFETEL para el adecuado cumplimiento de sus funciones;
- XI. Recibir el Informe anual que presente el Comité de Gestión;
- XII. Proponer la evaluación del portal de internet del Instituto y de los portales de internet de los partidos políticos, en términos de lo dispuesto por el artículo 9, párrafo 7;
- XIII. Proponer modificaciones al marco normativo en la materia;
- XIV. Dar vista de las posibles irregularidades en que incurran los servidores públicos del Instituto encargados de garantizar el derecho de acceso a la información, a las instancias competentes;

- XV. Dar vista de las posibles irregularidades en que incurran los partidos políticos a la Secretaría del Consejo, para que desahogue el procedimiento de sanción previsto en el Código, y
- XVI. Las demás que le confiera el Consejo, este Reglamento y cualquier otra disposición aplicable.

2.6.2. El Comité de Información

Integración

Cuadro 2.6.2.1. Integración del Comité de Información del Instituto Federal Electoral	
Funcionario	Cargo
Ricardo Becerra Laguna Coordinador de Asesores del Secretario Ejecutivo	Presidente
Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez Director del Secretariado	Integrante
Lic. Luis Emilio Giménez Cacho García Director de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	Integrante
Lic. Mónica Pérez Luviano Titular de la Unidad de Enlace	Secretaria Técnica

Funciones

Por su parte, el artículo 19, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que las funciones del Comité de Información son:

- I. Confirmar, modificar o revocar la clasificación o la declaratoria de inexistencia de la información hecha por los titulares de los órganos responsables del Instituto y partidos políticos;
- II. Verificar la clasificación de información que realicen los órganos responsables y los partidos políticos, conforme al procedimiento previsto en el artículo 68 de este Reglamento;
- III. Requerir a los órganos responsables del Instituto, y a los partidos políticos, cualquier información temporalmente reservada o confidencial y, en general, cualquier documentación o insumo que le permita el adecuado cumplimiento de sus atribuciones;

- IV. Con motivo de las solicitudes respectivas, requerir a los partidos políticos, la información que posean, vinculada con las atribuciones que legalmente corresponden al Instituto;
 - V. Presentar al Órgano Garante el anteproyecto de políticas y programas en materia de transparencia y acceso a la información;
 - VI. Ejecutar las políticas que en materia de transparencia y acceso a la información apruebe el Consejo General;
 - VII. Aprobar los lineamientos en materia de archivo, clasificación y protección de datos personales y los demás necesarios para garantizar la transparencia y acceso a la información en el Instituto;
 - VIII. Recibir los informes que especifiquen los recursos humanos y materiales empleados por los órganos en la atención de las solicitudes de información;
 - IX. Supervisar las tareas de coordinación que realiza la Unidad Técnica respecto del Archivo Institucional, la Red Nacional de Bibliotecas y la Unidad de Enlace;
 - X. Elaborar su programa anual de actividades, su informe para presentarlos al Consejo General;
 - XI. Aprobar el Informe al que se refiere el artículo 20 del presente Reglamento, y enviarlo a Consejo General, previo conocimiento del Órgano Garante;
 - XII. Supervisar el cumplimiento del programa anual de actividades de la Unidad Técnica;
 - XIII. Aprobar los indicadores de gestión del desempeño de la Unidad Técnica y del COTECIAD (Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos);
 - XIV. Emitir criterios de interpretación de la normatividad de transparencia en el ámbito institucional, que surjan a partir de las resoluciones que apruebe con motivo de los casos que se sometan a su consideración, previa aprobación del Órgano Garante;
 - XV. Dar vista a las instancias competentes de las posibles irregularidades en que incurran los servidores públicos del Instituto encargados de garantizar el derecho de acceso a la información;
 - XVI. Dar vista al Secretario del Consejo General de las posibles irregularidades en que incurran los partidos políticos, para que desahogue el procedimiento de sanción previsto en el código, y
 - XVII. Las demás que le confiera el Consejo General, este Reglamento y cualquier otra disposición aplicable.
- 2.6.3. La Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación**
- Finalmente, el artículo 16, párrafo 1 del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación tiene las siguientes funciones:
- I. Presentar un Informe Trimestral del Desempeño al Comité y al Órgano Garante conforme a los indicadores que apruebe el Comité;
 - II. Elaborar y ejecutar los planes y programas para la capacitación de los funcionarios en materia de transparencia y acceso a la información, en los órganos centrales y a nivel delegacional y subdelegacional, así como en los partidos políticos;
 - III. Coadyuvar y supervisar las labores del Archivo Institucional, la Red Nacional de Bibliotecas, la Unidad de Enlace y la Subdirección de Información Socialmente Útil;
 - IV. Instituir los procedimientos y mecanismos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes;
 - V. Coadyuvar y supervisar la correcta administración y conservación de los acervos documentales, bibliográficos, hemerográficos, normativos y archivísticos del Instituto;
 - VI. Hacer recomendaciones respecto de la conveniencia de adquirir, implementar y aplicar nuevas tecnologías para el manejo de información dentro del Instituto;
 - VII. Elaborar el Informe Anual al que se refiere el artículo 20 de este Reglamento;
 - VIII. Colaborar con los órganos responsables en la generación de información socialmente útil;

- IX. Coadyuvar, a través de su titular con el Secretario Ejecutivo, en la supervisión del trabajo del Gestor de Contenidos;
- X. Apoyar al Órgano Garante en el desempeño de sus funciones;
- XI. Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información;
- XII. Verificar el debido cumplimiento de las obligaciones que tienen los partidos políticos en materia de transparencia, y
- XIII. Las demás que le confiera el Consejo General, este Reglamento y cualquier otra disposición aplicable.

2.7. Contraloría General

La Contraloría General es un órgano constitucional, dotado de autonomía técnica y de gestión, para la fiscalización de los ingresos y egresos del IFE, como lo establece el artículo 41, Base V, párrafos segundo y quinto de la CPEUM.

Su misión es fortalecer los mecanismos y atributos de control interno, poder disciplinario, fiscalización y vigilancia de los sistemas, procesos y procedimientos en materia administrativa utilizados por el IFE; así como inhibir la corrupción en la gestión y ejercicio de los ingresos, gastos y recursos; y proponer una cultura de rendición de cuentas transparente y oportuna.

Asimismo, es promotora del cambio y de la adopción de las mejores prácticas administrativas de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos en la institución.

2.7.1. Antecedentes

En noviembre de 2007, como parte de la reforma electoral promovida por el Congreso de la Unión, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una modificación al artículo 41 de la CPEUM, mediante la cual se elevó a rango constitucional la existencia de la Contraloría General del IFE.

En enero de 2008 se publicó el COFIPE, incorporando los cambios de la reforma electoral, dotando al IFE de mayores funciones y atribuciones en la materia. Asimismo, en su artículo 391 se establecieron diversas facultades para la Contraloría General, entre las cuales se encuentran las relativas

a la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa, contenidos en el Presupuesto de Egresos del Instituto, como es el caso del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 (en adelante PIPEF).

Además, en términos de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 379 del COFIPE; y de los décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del Acuerdo 1/2010 del Contralor General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Estatuto Orgánico que regula su Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional, se establece que el titular de la Contraloría General del Instituto y el personal adscrito a la misma están impedidos de intervenir o interferir en forma alguna en el desempeño de las facultades y ejercicio de atribuciones de naturaleza electoral que la CPEUM y el COFIPE confieren a los funcionarios del Instituto.

No obstante lo anterior, las funciones de revisión, control, fiscalización, investigación, inspección y vigilancia no se encuentran limitadas en lo que corresponde al ámbito administrativo.

Por lo anterior, la Contraloría General incorporó como parte de su Programa Anual de Auditoría del ejercicio 2009, la evaluación de las operaciones efectuadas por el Instituto para cumplir con el PEF 2008-2009, situación novedosa en su momento dado que la extinta Contraloría Interna no participaba en la evaluación de las erogaciones relacionadas con la preparación, realización y clausura de los comicios. Las instancias administrativas del IFE contrataban despachos externos para la realización de dictámenes a los gastos de los procesos electorales.

La revisión del PIPEF 2008-2009, implementado como un proyecto especial a nivel nacional, estuvo a cargo de la Dirección de Auditoría de Desempeño y Especiales. Derivado de aquel ejercicio inicial, se determinaron incidencias relacionadas con incumplimiento de disposiciones legales, inconsistencias en los registros contables, y ausencia de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, entre otros.

A partir de los riesgos detectados en su momento, de la diversidad de operaciones y de la diseminación del presupuesto en los diversos centros de costos, se consideró relevante incluir, en

los programas anuales de trabajo, la revisión del Plan Integral del PEF 2011-2012, contemplando nueve auditorías durante el segundo semestre de 2012, y un número similar para los primeros meses de 2013. En este esfuerzo participan las tres direcciones adscritas a la Subcontraloría de Auditoría, que tiene entre sus facultades la revisión de los egresos y programas realizados por los órganos desconcentrados y las oficinas centrales del Instituto.

Es importante manifestar que para el desarrollo de las actuaciones antes descritas, la Contraloría General no solicitó recursos adicionales a los autorizados para el ejercicio 2012, ni la creación de estructuras especiales.

Adicionalmente, y con un enfoque preventivo, la Contraloría General procedió a evaluar los mecanismos de control implementados por la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (en adelante COVE). También se detalla la participación que se tuvo en los procedimientos de adquisición de material electoral, verificando el cumplimiento normativo aplicable en la materia.

Asimismo, se presentan las actividades que se ejecutaron por parte de la Contraloría General, a raíz de la recepción de quejas y denuncias en contra de servidores públicos durante el PEF 2011-2012.

2.7.2. Programas especiales

La Contraloría General dentro de su programa de auditoría considera la revisión y fiscalización de los recursos que el IFE ejerce a través de las distintas áreas que lo conforman, revisiones que se refieren a rubros, procesos o funciones que de manera continua realiza el Instituto, sin dejar de revisar los programas especiales que se implementan, primordialmente en años electorales.

2.7.2.1. Auditoría al Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 (PIPEF 2011-2012)

Dirección de Auditoría de Desempeño y Especiales

Se concluyó la auditoría DADE-03/2012, denominada “Fiscalización de los Recursos Asignados al

PIPEF 2011-2012 (Primera Etapa)”, con un alcance del 73.8% del presupuesto ejercido en 2011.

Se revisaron \$374'742,634.00 registrados con cargo a los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, los cuales se destinaron, entre otros, para el pago de las percepciones del personal eventual contratado para el PEF 2011-2012; así como para la adquisición de diversos bienes y servicios, entre los que destacan: la impresión de la documentación utilizada durante el proceso, urnas, desarrollo de la boleta electrónica, cancelas electorales portátiles, y computadoras personales.

Se encuentra en proceso la Auditoría de Desempeño número DADE07/2012, denominado “Cumplimiento de Metas e Indicadores PIPEF 2011-2012”, cuyo objetivo es “Evaluar el Cumplimiento de Metas e Indicadores Estratégicos y de Proyectos Relacionados con el PIPEF 2011-2012”. Se tiene contemplado la revisión de los indicadores y metas del PEF 2011-2012 y del voto de los mexicanos residentes en el extranjero; de éstos, se seleccionaron 51 proyectos específicos en 10 unidades responsables.

Dirección de Auditoría a órganos desconcentrados y relaciones institucionales

En este rubro, se iniciaron las revisiones números DAODRI 15/2012 y DAODRI 16/2012 al presupuesto ejercido en juntas locales ejecutivas. Una de éstas tiene un alcance de \$25'205,464.86, que representan el 17.9% de los \$140'306,888.03 ejercidos por el Centro de Costos respectivo; la otra tiene un alcance de \$8'693,700.31, que representan el 29.2% de los \$29'759,240.52 ejercidos.

Como parte de las revisiones del último bimestre del año 2012, se efectuarán dos auditorías más a las juntas locales ejecutivas.

Dirección de Auditoría a oficinas centrales

Esta dirección programó tres auditorías financieras, las cuales se iniciaron en los meses de septiembre y octubre de 2012, y se prevé su conclusión al

31 de diciembre. Los tres proyectos están orientados a revisar las erogaciones registradas con cargo a las oficinas centrales durante 2011 y 2012.

Por lo que corresponde a 2011, se efectuaron las auditorías DAOC-01/FI/2012, denominada “Evaluación del Presupuesto Ejercido en los Capítulos 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y DAOC-03/FI/2012, denominada “Evaluación del Presupuesto Ejercido en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, por un importe de \$35’756,661.89, que representa el 9.3% de los \$382’498,296.99 ejercidos en los capítulos seleccionados.

En cuanto a la revisión de los recursos erogados en 2012, se inició la revisión de las cifras registradas como ejercidas por las oficinas centrales del Instituto en el Informe de Avance de Gestión Financiera 2012, registrada con el número DAOC-05/FI/2012, en la cual se considera la revisión de los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, por un importe total de \$396’287,094.00, que representa el 42.1% del total ejercido en los capítulos seleccionados.

En resumen, los trabajos que está realizando la Contraloría General significan la fiscalización de \$840’686,389.89 destinados al PEF 2011-2012. De este total, \$410’499,295.89 corresponden a recursos ejercidos en 2011, y \$430’187,094.00 en 2012. La cifra anterior puede variar en función de las circunstancias, riesgos, incidencias, entre otros, que se presenten durante el desarrollo de las revisiones y que pudieran incidir en la determinación de limitar o incrementar los alcances de la fiscalización. Asimismo, durante el 2013 se analizarán importes adicionales de los gastos en cuestión.

2.7.2.2. Quejas y denuncias contra servidores públicos recibidas durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012

Dirección de Investigación y Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Durante el PEF 2011-2012, la Contraloría General del IFE recibió un total de 212 asuntos relativos a

quejas y denuncias presentadas en contra de servidores públicos del Instituto.

Se realizó un análisis de todos los hechos denunciados, determinándose al efecto que 36 asuntos fueron relativos a hechos estrictamente en materia electoral, de tal manera que por ley esta autoridad administrativa carece de competencia legal, por lo tanto se encuentra impedida para conocer de los mismos; en ese sentido se determinó que fueran turnadas a las diversas áreas del propio IFE, como son la Secretaría Ejecutiva, direcciones ejecutivas de Administración, del Servicio Profesional Electoral, de Organización Electoral, de Prerrogativas y Partidos Políticos y del Registro Federal de Electores, así como a la Dirección Jurídica (en adelante DJ) para su tratamiento correspondiente; en ese mismo tenor, algunos asuntos también fueron turnados al Instituto Electoral del Distrito Federal (en adelante IEDF).

En tales condiciones, al resto de los asuntos se le dio el trámite correspondiente, o en su caso, aún continúan en investigación por parte de la Contraloría General.

2.7.2.3. Otros programas

Dirección de Evaluación y Normatividad

Con el fin de proporcionar orientación a la COVE, la Contraloría General llevó a cabo una revisión de control interno, de la cual se derivaron 6 medidas prudenciales, las que abarcaban la validación de sus manuales administrativos, y el Plan del Proyecto, la creación, actualización y funcionamiento de su micrositio, la elaboración de sus lineamientos internos, y la definición de su programa de capacitación. Cabe mencionar que la COVE atendió cada una de las recomendaciones vertidas por la Contraloría General.

Dirección de Evaluación y Normatividad

La Contraloría General participó, en su carácter de asesor, en los diversos procedimientos que se presentaron para la adquisición de material electoral, verificando su apego a las disposiciones normativas aplicables. También en este tipo de

procedimientos participó Transparencia Mexicana, como testigo social en diversos momentos de los procedimientos, como fueron la revisión de las pre-convocatorias y convocatorias, las sesiones donde se discutieron sugerencias para fortalecer los procesos licitatorios en beneficio de los inte-

reses del Instituto, así como en juntas de aclaraciones, y en actos de presentación, apertura de propuestas y fallos. Algunos resultados positivos fueron los ahorros significativos alcanzados y la ausencia de inconformidades.